

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

4499 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 10 de junio de 2021.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 10 de junio de 2021, de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

Murcia, 14 de junio de 2021.—La Secretaria General, Elena García Quiñones.

Anexo

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como "*órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública*".

En cuanto a su composición, el punto cinco del citado artículo establece que el Consejo de la Transparencia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra, conforme a su apartado h), *un representante del Consejo de Participación Ciudadana, designado por dicho órgano*.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo, se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo, en los siguientes términos: "*... los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto*".

De acuerdo con ello, en la sesión del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana celebrada el pasado 20 de abril de 2021, se acordó designar a don Carlos Abad Galán como representante de dicho órgano colegiado en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de nombramiento de D. Carlos Abad Galán como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana, así como vista la previa designación del mismo por el Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana.

En virtud de las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; de las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública en materia de transparencia señaladas en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional; del Decreto de la Presidencia n.º 31/2021, de 22 de marzo, por el que se encomienda, provisionalmente, las atribuciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública a la titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, previa deliberación en su reunión de 10 de junio de 2021

Acuerda:

Primero.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana, a don **Carlos Abad Galán.**

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia."